

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**

**1155 -GG-ESSALUD-2013**

Lima, 02 de setiembre del 2013

**VISTOS:**

La Carta N° 7377-GCPS-ESSALUD-2013 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 139-CFC-OM-ORM-GCPS-ESSALUD-2013 de fecha 16 de julio de 2013 y el Dictamen N° 17-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2013 del Comité Farmacológico Central sobre modificación de medicamentos incluidos en el Petitorio Farmacológico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011 de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010 se aprobó la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", la cual fue modificada por Resoluciones de Gerencia General Nros. 1214-GG-ESSALUD-2011 y 158-GG-ESSALUD-2012;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señala que de aprobar el expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, asimismo, en el numeral 8.3 de la Directiva en mención se establece que el Comité Farmacológico Central tiene autonomía para excluir o modificar los ítems del Petitorio Farmacológico, excepto para incluir nuevos medicamentos, en tanto culmine la revisión integral del mismo;

Que, con Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 060-GCPS-ESSALUD-2012, modificada por Resoluciones de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nros. 075-GCPS-ESSALUD-2012 y 035-GCPS-ESSALUD-2013, se designó al Comité Farmacológico Central para el período octubre 2012 a octubre 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud (PNUME);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 820-GG-ESSALUD-2013 se modificó en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los rubros Especificaciones Técnicas, Unidad de Manejo e Indicaciones y Observaciones del medicamento MACROGOL 3350 o POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO;

Que, mediante Dictamen N° 17-CFC-ORM-ESSALUD-2013 de fecha 04 de julio de 2013, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación de los rubros especificaciones técnicas, unidad de manejo e indicaciones y observaciones del medicamento MACROGOL 3350 o POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO del Petitorio Farmacológico de ESSALUD,

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

02 SEP 2013

JOSE LERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL N° 003-GG-ESSALUD-2012

86-13-6

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1155**

**-GG-ESSALUD-2013**

señalando además que en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud (PNUME) se encuentra listado el principio activo del citado medicamento;

Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los rubros Especificaciones Técnicas, Unidad de Manejo e Indicaciones y Observaciones del medicamento que se describe en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones publique la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Ing. RAMON HUAPAYA RAYGADA  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

02 SEP 2013

JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012

# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1155 -GG-ESSALUD-2013

## Anexo 1

Dice:

| Código    | Denominación                                                                                                        | Especificaciones técnicas                                                                          | Unidad de Manejo | Restricción de Uso | Especialidad Autorizada                          | Indicaciones y observaciones                                                                              |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 010950047 | MACROGOL 3350 ó POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO | Peso de polvo con o sin sulfato de sodio para preparar 4 L de solución oral iso-osmolar 288 mOsm/L | Unidad           | 3, 8               | Gastroenterología, Radiología, Cirugía Digestiva | Unidad equivale a un tratamiento, el cual requiere de 4 litros de solución oral iso-osmolar de 228 mOsm/L |

Debe decir:

| Código    | Denominación                                                                                                        | Especificaciones técnicas                                                                        | Unidad de Manejo | Restricción de Uso | Especialidad Autorizada                          | Indicaciones y observaciones                                                         |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 010950047 | MACROGOL 3350 ó POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO | Sobre (s) conteniendo polvo suficiente para preparar 4 L de solución oral reconstituida con agua | UN               | 3, 8               | Gastroenterología, Radiología, Cirugía Digestiva | UN: Unidad equivale a un tratamiento, el cual requiere de 4 litros de solución oral. |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

02 SEP 2013

JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 003-SG-ESSALUD-2012